



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR ROSALBINA MORALES PRADA Y OTROS CONTRA GLORIA MAYERLY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS RADICACIÓN No.2017-00282-00.-

Conforme a la solicitud de ejecución de la sentencia presentada por el apoderado de los actores de fecha 18 de agosto de 2022, deberá ajustarla, por cuanto pretende la ejecución en contra de la Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual fue condenada en su condición de llamada en garantía a reembolsar una suma de dinero al demandado TRANSPORTES @ IBAGUÉ S.A.S., no a los demandantes. De la misma forma, deberá adecuar la petición de medidas cautelares.

Asimismo, debe aclarar la fecha de causación de los intereses moratorios de las agencias en derecho, por cuanto es a partir del día siguiente a la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas que se torna ejecutable.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c04b2b7327650646ab942991749622830452b5624c78dd22084efdfdbef2**

Documento generado en 26/08/2022 05:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>